

ACTA COMPLEMENTARIA DE PROCLAMACION

En Punta Arenas, a diecisiete de junio del año dos mil veintiuno.

*Encontrándose ejecutoriado el fallo de fecha diecisiete de junio del año en curso, sobre escrutinio general y calificación de la elección municipal de concejales realizada durante los días 15 y 16 de mayo del año 2021 en la **Comuna de Primavera**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, en las normas contenidas en el Párrafo 4° del Título V de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en el Acuerdo del Excmo. Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 14 de agosto del año 2012, relativo a la "Competencia de los Tribunales Electorales Regionales para conocer de las Reclamaciones de Nulidad y de las Rectificaciones de Escrutinios, conforme al artículo 119 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades", se procede a proclamar Alcalde electo por la Comuna de Primavera a don **Blagomir Fernando Brztilo Avendaño**, asimismo, Concejales electos por dicha Comuna a los señores : **Carlos Hurtado Oyarzún, Karina Fernández Marín, Eduardo Elías Bahamonde Barría, Ana María Raicahuín Barría, Yesenia Nicole Velásquez Paillán y Blanca Culún Raín.***

Comuníquese la presente proclamación al Alcalde y Concejales electos.

Para constancia se levanta la presente Acta Complementaria de Proclamación que firman los señores Miembros de este Tribunal Electoral Regional, conjuntamente con el Secretario Relator que autoriza, conforme lo consignado en el referido fallo.


MARIA ISABEL SAN MARTIN MORALES
Presidenta Titular


JAIME CARDENAS OYARZO
Primer Miembro Titular




JAIME ROMERO DONOSO
Segundo Miembro Titular


MAURICIO ARANEDA GACITUA
Secretario Relator